

19 de febrero de 2020b  
UNA-CONSACA-ACUE-023-2020

## ALCANCE N.º 1, A LA UNA GACETA N.º 3-2020, AL 19 DE FEBRERO DE 2020

### TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señoras y Señores  
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo N.º 2, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 1., de la sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2020, acta N.º 5-2020, que dice:

#### RESULTANDO:

1. El oficio UNA-VE-OFIC-006-2020, del 20 de enero de 2020, suscrito por la M.Ed. Yadira Cerdas, Vicerrectora de Extensión, mediante el cual remite los lineamientos y el cronograma de la Convocatoria Funder 2021.
2. El Reglamento del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, publicado en *UNA-GACETA* extraordinaria N.º 20-2016, al 30 de noviembre de 2016
3. La propuesta de convocatoria del Concurso Funder 2021, presentada por la M.Ed. Yadira Cerdas, vicerrectora de Extensión, en oficio UNA-VE-OFIC-006-2020, donde se incluye:
  - a) El dato del presupuesto disponible para la convocatoria [¢72.000.000 (setenta y dos millones de colones 00/100)].
  - b) El procedimiento para la presentación de propuestas.
  - c) Los criterios para la evaluación de las propuestas y la asignación de recursos
  - d) El establecimiento de plazos y fechas para las diferentes etapas del proceso.
4. El Reglamento del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, artículo 5, que establece: “El órgano responsable de la asignación de los recursos y seguimiento de su ejecución es el Consejo Académico”.

#### CONSIDERANDO:

1. El Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (Funder) busca “*estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y secciones regionales y otros programas regionales con las Facultades, Centros y Unidades Académicas de la Institución, incluidas las estaciones ubicadas en diversas regiones del país*” (UNA-GACETA N.º 20-2016, art. 2).
2. El Reglamento del Funder, artículo 5, establece que es función del Consejo Académico (Consaca), “*Definir anualmente los lineamientos de la convocatoria a concurso para el financiamiento de propuestas académicas con base en las prioridades regionales e institucionales y los criterios específicos para el Fondo*”.

3. Los criterios establecidos en el Reglamento Funder, artículo 9, referente al uso de los recursos.
4. La Convocatoria Funder 2021 cuenta con un presupuesto de ₡72.000.000 (setenta y dos millones de colones 00/100).
5. La propuesta de Convocatoria del concurso FUNDER 2021, presentada por la Vicerrectoría de Extensión, mediante el oficio UNA-VE-OFIC-006-2020 del 20 de enero de 2020.
6. La revisión y el análisis de la propuesta realizada por los miembros de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción (Caiep), de la cual resultan las siguientes observaciones:
  - a) Solicitar el referendo de los consejos de facultades titulares y participantes solo para aquellas propuestas que resulten favorecidas, como un mecanismo para simplificar la etapa inicial de formulación.
  - b) Abrir la posibilidad de financiar dentro del presupuesto, no solo partidas de operación, sino la compra de equipos de baja cuantía con un tope del 15% del presupuesto. Lo anterior no contraviene el reglamento del concurso.
  - c) Aclarar de forma más precisa si una unidad académica puede coordinar un PPAA financiado con este fondo o si solo pueden ser responsables las sedes y las secciones regionales.
  - d) Clarificar si en la cantidad máxima de PPAA que puede tener una persona académica con este fondo cuenta o no la iniciativa recién aprobada.
7. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción del Consejo Académico determina que la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Extensión está acorde con los planteamientos dictados para este concurso e incluye lo indicado en el considerando anterior.
8. En el análisis realizado por el plenario del Consejo Académico en la sesión N.º 5-2020, del 19 de febrero de 2020, se decide que el funcionario responsable será de la Sede, Sección Regional y Estación (Golfo de Nicoya - Región Huetar Atlántica), con el objetivo de fortalecer el desarrollo regional y empoderar a sus académicos, en áreas relacionadas con la investigación, extensión y producción.

**POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

- A. PUBLICAR LA CONVOCATORIA AL CONCURSO FUNDER 2021-2023, COMO SIGUE:**

**CONVOCATORIA FUNDER 2021-2023**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional convoca a la comunidad académica a la presentación de proyectos para ser financiados por el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, en adelante Funder.

**I. LINEAMIENTOS GENERALES**

1. El monto máximo que se financia por propuesta académica corresponderá a un 20% del monto total disponible, cuya suma es de ₡ 14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil colones 00/100).

2. Los recursos de estos fondos se destinarán, exclusivamente, para gastos de operación, equipos de baja cuantía (no más del 15% del presupuesto) y apoyo estudiantil; y en ningún caso podrán ser utilizados en presupuesto laboral.
3. Únicamente se asignarán recursos Funder a una propuesta por responsable de PPAA.
4. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada.
5. No se incluirá en el proceso de evaluación aquella propuesta cuyo responsable académico tenga dos o más PPAA vigentes con financiamiento Funder al 1 de enero de 2021.
6. No se incluirá en el proceso de evaluación aquella propuesta en las que participan personas académicas con pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.
7. Las propuestas presentadas al concurso se regirán por los lineamientos para la gestión de los PPAA y la normativa institucional vigente (Reglamento del Funder, artículo 10).
8. Los académicos integrantes de la Comisión Dictaminadora Funder 2021 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
9. La Comisión Dictaminadora del Funder 2021 evaluará las propuestas, según las disposiciones de la convocatoria y usará para ello la matriz de evaluación aprobada por el Consejo Académico. Los parámetros para la evaluación de las propuestas de proyectos presentados a concurso son los siguientes:
  - a) Promover la articulación entre sedes o secciones regionales, centros, unidades académicas y estaciones biológicas.
  - b) Responder a las áreas estratégicas vigentes o emergentes del conocimiento para el desarrollo de las regiones, según lo establecido en los planes estratégicos de las sedes y secciones.
  - c) Articular procesos, prácticas y actividades académicas, junto con otros actores regionales para generar conocimiento y desarrollar capacidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes.
  - d) Formalizar alianzas mediante cartas de compromiso con entidades estatales, públicas y privadas, nacionales e internacionales para una acción sustantiva regional integrada
  - e) Plantear un abordaje inter- o multidisciplinario.
  - f) Apuntar a la obtención de resultados a partir de la integración de dos o más áreas académicas.
  - g) Delimitar con claridad y coherencia el problema de estudio, la metodología, los objetivos, las actividades, los productos y el cronograma.
  - h) Incluir la sistematización y la socialización de experiencias que estimulen la generación de conocimiento dialógicos, como parte de los objetivos o las actividades.
  - i) Favorecer el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado o posgrado que les permitan incorporarse al proceso mediante la participación

- efectiva en las actividades que se desarrollen y aporten a su formación profesional e integral.
- j) Estar relacionados los objetivos, las actividades, los productos y los plazos planteados con los recursos solicitados por cada una de las instancias participantes.
  - k) Reflejar la experiencia académica en la temática del proyecto, mediante los perfiles profesionales de los participantes.
  - l) Fortalecer el desarrollo de los sectores sociales menos favorecidos.
  - m) Proponer una estrategia metodológica para lograr la participación activa de la población meta y actores externos (instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas).
  - n) Responder a las necesidades identificadas en la población meta, mediante los resultados planteados en el proyecto.
  - o) Contribuir a generar capacidades de autogestión en los grupos participantes.
10. La Comisión Dictaminadora Funder 2021 no considerará en el proceso de evaluación las propuestas que hayan sido entregadas con documentación incompleta. Esta comisión tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos especificados en el lineamiento general 11, las cuales de ninguna forma podrán entenderse como subsanaciones de requisitos faltantes.
11. A continuación, los documentos requisito para concursar:
- a) Formulación completa.
  - b) Minuta de la sesión de análisis, debidamente firmada por las personas presentes en la sesión.
  - c) Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, centros, sede, sección regional.
  - d) Documento donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda.
  - e) Presupuesto justificado.
  - f) Perfiles (hoja de vida) de quienes participen en la propuesta
12. En relación con las propuestas:
- a) Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y los resultados (productos) de la propuesta. La justificación debe detallarse según el número de subcuenta, de acuerdo con lo establecido por el programa de gestión financiera (disponible en el módulo de formulación presupuestaria del SIA).
  - b) En la estrategia metodológica de la propuesta se deben especificar las actividades y las acciones que los estudiantes asumirán en el marco de los objetivos propuestos, así como las competencias que adquirirán durante la ejecución de los PPAAs financiados

con esta convocatoria. De igual manera, en esta sección de la propuesta deben detallarse los procedimientos que permitirán la vinculación con los grupos, sectores o comunidades beneficiadas, los cuales deben estar ubicados con precisión.

- c) En relación con el área geográfica, en el SIA se debe incluir la información solicitada en la sección “georreferenciación de proyectos”.
  - d) En caso de que la propuesta sea complementaria a otra ya aprobada, se debe especificar el nombre completo de la iniciativa y el código presupuestario. Es requerido explicar los nuevos aportes que brindara esta propuesta a partir de lo ejecutado.
13. El considerar los temas planteados como prioritarios en cuatro de las cinco *Jornadas Territoriales de Extensión: Dialogo, reflexión y articulación*, específicamente, las regiones Chorotega, Huetar Norte, Huetar Caribe y Brunca, los cuales se indican según región:
- A. *Región Chorotega*
    - a) Cambio climático y gestión del riesgo.
    - b) Fortalecimiento de asadas.
    - c) Prevención de la violencia.
    - d) Iniciativas en arte y patrimonio.
    - e) Manejo de desechos industriales del sector pesquero.
    - f) Asesoramiento y acompañamiento de organizaciones productivas.
    - g) Turismo y emprendimientos
  - B. *Región Huetar Caribe*
    - a) Asesoramiento y acompañamiento de organizaciones del sector productivo agropecuario y forestal.
    - b) Emprendedurismo en colegios rurales del territorio indígena y con personas sordas
    - c) Gestión de residuos sólidos.
    - d) Fortalecimientos del deporte y la música.
  - C. *Región Brunca*
    - a) Pobreza, empleo y producción.
    - b) Juventud y niñez.
    - c) Producción, comercialización, desarrollo y encadenamientos productivos.
    - d) Promoción cultural y formación y actualización en el ámbito de enseñanza de la música.
    - e) Gestión del recurso hídrico.
  - D. *Región Huetar Norte*
    - a) Gestión de recurso hídrico.
    - b) Gestión del riesgo de desastre y adaptación al cambio climático.
    - c) Derechos humanos y migración en zonas transfronterizas.
    - d) Gobernanza y ciudadanía.
    - e) Recreación, cultura y deporte como espacios lúdicos la diversidad comunitaria.
    - f) Fortalecimiento a estrategias económico-productivas y encadenamientos de valor.
14. La Comisión Dictaminadora del Funder 2021 no someterá a consideración de Consaca las propuestas que no alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.
15. En caso de aprobarse la propuesta, la Vicerrectoría de Extensión, como parte de la evaluación de resultados y rendición de cuentas, realizará visitas de seguimiento en campo durante la vigencia del proyecto. La solicitud de coordinación de visita de seguimiento, por

parte de la comisión de territorios de la Vicerrectoría de Extensión, deberá considerarse prioritaria.

16. Es requisito, es decir, obligatorio para todo proyecto financiado con este fondo, participar en las convocatorias que realice la Vicerrectoría de Extensión para procesos de capacitación y sistematización de experiencias. Así como de la inducción sobre la Política para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG), coordinada con el IEM responsable de su implementación.

## II. CRITERIOS DE APROBACIÓN

Con base en el Reglamento Funder, artículo 9, (*UNA-GACETA* extraordinaria N.º 20-2016), el Plan de Mediano Plazo 2017-2021 (*UNA-GACETA* N.º 10, 2016) y los razonamientos de Consaca, se tendrá como criterios para la asignación de los recursos los siguientes:

1. Propuestas concordantes con las áreas estratégicas de conocimiento de desarrollo institucional, las Políticas de Desarrollo Regional Institucional, las áreas estratégicas vigentes o emergentes de los Planes Estratégicos de las Sedes y Sección Regional.
2. Propuestas orientadas a trabajar con los sectores menos favorecidos de la sociedad en cuanto al nivel de ingreso, educación, seguridad, riesgo ambiental y otros temas relacionados.
3. Propuestas con participación estudiantil, claramente, definida; en las cuales se detallan las responsabilidades académicas a nivel de actividades, metodología y con PPS, TFG en los productos.
4. Preferencia por propuestas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.
5. Preferencia por propuestas que integran dos o más áreas académicas (docencia, investigación, extensión, producción).
6. Inclusión de la sistematización<sup>1</sup> de la experiencia a nivel de objetivos y actividades.
7. Ejecución en un período no mayor a 3 años.
8. El funcionario responsable será de Sede, Sección Regional y Estación (Golfo de Nicoya - Región Huetar Atlántica).
9. Participación en talleres de extensión, convocados por la Vicerrectoría de Extensión en formulación de proyectos, en el I semestre de 2020.

## III. PROCEDIMIENTO:

1. En la recepción de la Secretaría del PPAA (primer piso, edificio de Vicerrectorías Académicas) se recibirá la versión impresa de los siguientes documentos, debidamente firmados:
  - a) Minuta de la sesión de análisis.
  - b) Matrices de evaluación de la sesión de análisis (individuales o integradas).
  - c) Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, centros, sedes o sección regional, titular y participantes, que además incluya:

- i) La condición de las personas proponentes de estar al día en sus obligaciones académicas relacionadas con la entrega de informes y productos de PPAA vigentes o concluidos, ejecutados con cualquier fondo.
  - ii) La verificación de la incorporación en la propuesta de las observaciones planteadas durante la sesión de análisis.
- d) Los acuerdos de refrendo de las facultades responsable y participantes se solicitarán únicamente para las propuestas que resulten ganadoras.
2. En el momento de entrega de los requisitos incluidos en el procedimiento 1, deben estar en el SIA los requisitos especificados a continuación:
- a) Formulación completa, en estado “presentado”.
  - b) Documento donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA, que participan en la propuesta, cuando corresponda. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
  - c) Presupuesto elaborado en el SIA.
  - d) Justificación del presupuesto elaborado en el SIA.
  - e) Perfiles (hoja de vida). Se incluyen en el SIA como adjuntos. Deben enfatizar la experiencia académica relacionada con la temática de la propuesta.
  - f) El perfil debe incluir: a) nombre y apellidos; b) grado académico; c) correo electrónico institucional y d) teléfono. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
3. La fecha límite para la recepción de las propuestas y los requisitos en la Secretaría del SIA, es el 8 de mayo de 2020.
4. La Comisión Dictaminadora entregará a Consaca el resultado del proceso de evaluación a más tardar el 22 de mayo de 2020.
5. Consaca comunicará, oficialmente, el resultado de la convocatoria entre el 4 y 5 de junio de 2020.

## B. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero  
**Secretaria**

Zita\*

C. Contraloría Universitaria  
Asesoría Jurídica